

Ciclo de Actualidad Tributaria

3ra reunión. 20/05/2026

Condiciones de Ingreso al régimen
simplificado: un análisis caso a caso.

Florencia Fernández Sabella

PARÁMETROS QUE DEBEN
CUMPLIR LOS INDIVIDUOS
PARA PODER ACCEDER AL
RÉGIMEN

INGRESOS TOTALES (GRAVADOS, EXENTOS, ETC.) MENORES A ARS 1.000.000.000.- EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN Y LOS DOS ANTERIORES.

Por ejemplo: Se ejerce la opción por FY 2025, se deben revisar los parámetros de FY 2022 – 2023 – 2024

PATRIMONIO TOTAL MENOR A ARS 10.000.000.000 EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN Y LOS DOS ANTERIORES.

Se deben considerar los bienes en el país y/o en el exterior gravados, exentos y/o no gravados según valuación del impuesto sobre los bienes personales

NO CALIFICAR COMO “**GRAN CONTRIBUYENTE NACIONAL**” A CRITERIO DE ARCA

Análisis por mismo período que para parámetro de ingresos y patrimonio

Contexto normativo

- Art. 38 Ley 27.799
- Art. 3 Anexo al Decreto 93/2026
- Micrositio ARCA
- Preguntas frecuentes ARCA
- Dictamen de la DNI (?)

INGRESOS TOTALES



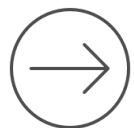
Ingresos totales, gravados, exentos y/o no gravados por el impuesto a las ganancias, de hasta \$1.000.000.000.-



Sea que constituyan **ganancias brutas gravadas**, exentas y/o no gravadas por el Impuesto a las Ganancias. **DNI: No computables.**



Fuente Argentina o Fuente Extranjera



Se considerarán todas las ganancias mencionadas en el párrafo precedente, **los beneficios y/o las entradas de fondos propios** -sean periódicas o eventuales-, salvo que constituyan reembolsos de capital

No considerar fondos de terceros (caso de intermediario)

Imputar conforme las reglas vigentes en el Impuesto a las Ganancias.

INGRESOS TOTALES

Reembolso de capital

- **Plazo fijo tradicional:** No considerar la devolución del capital, el ingreso es sólo el rendimiento; interés.
- **Plazo fijo UVA:** Tratamiento de la actualización del capital.
- **Cauciones:** No considerar la devolución del capital y el ingreso sólo es el rendimiento obtenido.
- **Fondos comunes de inversión:** El ingreso es sólo el rendimiento, la parte del rescate que corresponde al reembolso del capital no es ingreso.
- **Títulos de deuda:** La amortización parcial o total que representa la devolución del capital prestado no es ingreso. Compras bajo la par / Venta previo a la amortización / Casos de dólar MEP.

INGRESOS TOTALES

Venta de activos

- **Ingreso vs Ganancia Bruta:** La ley habla de concepto de “ingreso” pero el Decreto se refiere a la “ganancia bruta”, son conceptos diferentes.
- **Inmuebles:** [DNI] Valor total de la venta
- **Acciones / CEDEAR:** [DNI] Es el precio de la venta
Trato desigual entre personas que rotan más que otra su posición financiera que otras.
Trato desigual entre personas que realizan su patrimonio versus otras que mantienen su posición; sólo por cuestión de imputación.
- **Stock Options / RSU:** Duplicación del Ingreso (como renta del trabajo por el ejercicio de la opción y por el total del precio de la venta).

INGRESOS TOTALES

Beneficios o entrada de fondos propios

- **Concepto:** El Decreto entiende tres conceptos de “Ingreso”: la “ganancia bruta”, beneficios o entradas de fondos propios.
- **Préstamos recibidos:** Ej. Entradas de fondos por concertación de préstamo hipotecario para compra de casa - habitación.
- **Premios / Sorteos:** Incluido en el concepto de beneficio.
- **Retiros de fondos de sociedades:** Presunción de dividendos / puesta a disposición de fondos o bienes.
- **Intermediarios:** Sólo por su comisión

INGRESOS TOTALES

Diferencia de cambio

- **Por revaluación de costos computables:** No representan un ingreso, beneficio o entrada de fondos propios.
- **Utilización de USD:** para financiar consumos / para comprar bienes
- **Compraventa de USD:** ¿representan una entrada de fondos propios? ¿cuál es la moneda de los fondos?
- **Por resultado por tenencia:** Pueden representar un ingreso gravado por la LIAG (Caso de Unipersonales).

INGRESOS TOTALES

Bienes exteriorizados Ley 27.743

- **Fecha de incorporación de bienes al patrimonio:** 1/1/2024 según Decreto 608/2024
- **Incorporación:** ¿Genera un ingreso, beneficio o entrada de fondos propios?
- **Activos registrables:** Ej. Inmuebles declarados por Ley 27.743 con escritura y fecha de compra en el año 2020.
- **Efectivo:** A qué ejercicio imputar el ingreso / beneficio.

INGRESOS TOTALES

Otros temas

- **Sociedad Conyugal:** Transferencias de dinero entre cónyuges / ¿Exclusión por discusión en imputación de renta y patrimonio?
- **Rentas presuntas:** Constituyen un ingreso gravado en los términos de la LIAG. Tratamiento?
- **Herencias / Donaciones:** Representan un ingreso no gravado, un beneficio o una entrada de fondos?.
- **Sucesión Indivisa:** ¿Hereda los parámetros del causante?
- **Rentas que Imputan por Transparencia:** ¿Computan para determinar “ingresos” aunque en rigor de verdad no exista una disposición de los fondos de la entidad?

INGRESOS TOTALES

Otros temas

- **Retroactivos por Juicios:** Conforme las reglas de imputación de la LIAG “el criterio aplicable a cada categoría”
- **Arrendamientos en Especie:** Duplicidad del cómputo del Ingreso? Por el alquiler devengado, cobrado en especie y luego por el precio total de venta de los productos recibidos.
- **Cuota alimentaria recibida:** Es una entrada de fondos propios.
- **Empresas Unipersonales:** Consideración de la facturación bruta sin análisis de margen.

PATRIMONIO TOTAL



Patrimonio total, entendiendo como tal a la sumatoria de los bienes en el país y en el exterior, gravados, exentos y/o no gravados por el impuesto sobre los bienes personales



Aunque haya adherido al REIBP en el año 2023. Debo valorar mi patrimonio a cada 31/12.



Patrimonio = Sumatoria de bienes.

Caso de pasivos – Préstamo para compra de casa habitación

Instrucción 3/2026



¡Muchas gracias!



Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.consejo.org.ar

